



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 26 de ENERO de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE. - D^a RAQUEL PASTOR BAÑOS con D.N.I.: [REDACTED], mayor de edad en calidad de Administrador y que interviene en nombre y representación de la empresa **NETPOL SEGURIDAD, S.L.**, con C.I.F: **B-19292010** con domicilio en C/ Antonio Ponz 14, 28013, Madrid.

DE OTRA PARTE. - D. DAVID HERNÁNDEZ PLAZA, con D.N.I.: [REDACTED], mayor de edad, en calidad de presidente y que interviene en nombre y representación de **POLITEIA asociación de profesionales de la seguridad**, con domicilio en calle Juan Bravo número 3 A, 28006 Madrid, con C.I.F. nº G-67490532.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal en Derecho necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que **POLITEIA** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a la **promoción y defensa del sistema de seguridad español y de sus profesionales**.

II.- Que la compañía mercantil **NETPOL SEGURIDAD, S.L.**, tiene por objeto social la impartición de formación.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo de las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. - DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará **CONVENIO DE COLABORACIÓN POR SER ASOCIADO DE POLITEIA**.



SEGUNDA. – OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo de colaboración **DESCUENTO DE UN 25% SOBRE EL PRECIO WEB EN LOS CURSOS DE MODALIDAD ONLINE PERMANENTE.**

TERCERA. – DURACIÓN.

La duración del contrato será por un periodo de 1 AÑO desde la fecha de la firma del presente convenio, transcurrido el plazo de duración pactado, el contrato quedará extinguido de Pleno Derecho, a no ser que se manifieste lo contrario.

CUARTA. – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN.

EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR SER ASOCIADO DE POLITEIA tiene los siguientes requisitos:

- El asociado de **POLITEIA** deberá solicitar mediante email a info@netpol.es el cupón de descuento del 25% sobre el precio web.
- El asociado, deberá en todo caso acreditarse como miembro de la asociación para poder recibir el descuento.
- La realización de los cursos de **NETPOL**, requiere en todo caso la aceptación de la política de **NETPOL**, que aparece en el momento del registro.
- En ningún caso se podrán beneficiar de este descuento en otros cursos o productos con el sello **NETPOL**.
- En ningún caso, **POLITEIA** tendrá derecho a percibir comisión por la venta de cada una de las matrículas.

QUINTA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

- **POLITEIA**, tiene como obligación: dar conocimiento a sus asociados de la colaboración que se mantiene con **NETPOL**.
- **POLITEIA**, se compromete a la difusión y/o publicidad de la colaboración.
- **NETPOL**, no publicitará de ningún modo el convenio de colaboración, la difusión será exclusiva de **POLITEIA**.

SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con *la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal*, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que **POLITEIA** comunique algún dato de carácter personal a **NETPOL SEGURIDAD, S.L.**, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada por el objeto de formación.



En el supuesto de que **NETPOL SEGURIDAD, S.L.**, comunique algún dato de carácter personal **POLITEIA**, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada por el objeto de formación.

NETPOL SEGURIDAD, S.L., garantiza la seguridad de los datos de carácter personal.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por cualquiera de **las Partes** de las obligaciones contenidas en el Contrato dará derecho a la otra a optar por exigir su cumplimiento o por instar la resolución del **CONVENIO**, con el abono de los daños y perjuicios en ambos casos.

Leído el presente documento por ambas partes, y estando conformes con su contenido, lo firman por duplicado en todas las páginas en el lugar y fecha reseñadas en el encabezamiento.

El Presidente.

Firmado en nombre de Politeia.

NETPOL SEGURIDAD, S.L.

